



Montevideo, 1° de abril de 2020.-

R.de D. N° 104/2020

Acta 1071

EE 2020-67-001-000318

VISTO: la necesidad de disponer medidas urgentes de reducción de gastos y reorganización administrativa en el ámbito de este Directorio;

RESULTANDO: I) que se han trasladado directivas concretas de austeridad administrativa desde el Gobierno Central; II) que deberán disponerse medidas inmediatas de utilización eficiente de recursos asociados a este órgano de administración superior, en lo referente a prensa escrita y utilización de vehículos asociados a los miembros de este Directorio;

CONSIDERANDO: que las medidas a adoptar se dictan sin perjuicio de aquellas que correspondan a la ejecución interna de lo previsto por Decreto 90/020 del 11 de marzo de 2020;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 05/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Suprimir la adquisición de prensa escrita diaria o periódica, así como publicaciones generales en soporte papel destinadas a los integrantes de Directorio, secretarías y asesorías, manteniendo la suscripción para acceso electrónico a los medios periodísticos de interés general.

- 2) Disponer que los vehículos oficiales asociados a los miembros de Directorio, deban permanecer en Casa Central en horario nocturno, debiéndose tramitar ante este mismo Directorio cualquier excepción a esta disposición que se establezca por razones de servicio.
- 3) Pase a la División Recursos Materiales y Suministros para la realización de los trámites y registros correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto.
- 4) Transcríbese a Gerencia General, Relaciones Públicas y Unidad de Comunicación Corporativa.

**SR. RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**DR. MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIA GENERAL
ENCARGADO DE DESPACHO**